

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	PRORROGA	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2			

**PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123 del 18 DE SEPTIEMBRE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE CON NIT 900.226.651-0**

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, la **FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE** con NIT 900.226.651-0, representada legalmente por **ROSEMBERTH ALBARRACIN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 74.812.553, expedida en Nunchía, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2020**, previas las siguientes Consideraciones:

- 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Suministro no.110.10.03-0123 del 18 de septiembre 2020, con la **FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE** con NIT 900.226.651-0, representada legalmente por **ROSEMBERTH ALBARRACIN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 74.812.553, expedida en Nunchía, cuyo objeto es "SUMINISTRAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA PREPARACIÓN EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. -PAE.", por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 344.185.000). 2) Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día dieciocho (18) de septiembre de 2020. 3) Que se realizó una suspensión N° 1 el día 29 de diciembre de 2020, por un plazo de cincuenta (50) días calendario. 4) Que se realizó un 1er reinicio el día 17 de febrero de 2021. 5) Que se realizó una prórroga por tres (3) meses el día 19 de febrero de 2021 con una fecha de finalización el 18 de mayo de 2021. 6) Que se realiza una 2da suspensión el día 6 de mayo por un plazo de veinte (20) días calendario, 7) Que el 25 de mayo se realizó una ampliación a la 2da suspensión por un plazo de quince (15) días calendario, 8) Que se realizó un 2do reinicio el día 9 de junio y una nueva fecha de finalización el día 20 de junio. 9) Que el día 18 de junio se realizó una 3ra suspensión por un plazo de 30 días calendario, con una fecha de reinicio del 16 de julio y fecha de terminación el 17 de julio de 2021.10) Que el contratista mediante reunión de comité de fecha dieciséis (16) de julio de 2021, solicito al supervisor una prórroga al contrato por el término de veinticinco (25) días, justificando que las entregas tienen un plazo de Diez (10) días para realizarlas. 11) Que el Supervisor del Contrato, considera viable la solicitud de prórroga, con base a los soportes allegados y al comité técnico realizado el dieciséis (16) de julio de 2021, donde se solicita una prorroga en el plazo de ejecución del contrato por el término de veinticinco (25) días. 12) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 13) Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	PRORROGA	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2			

**PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123 del 18 DE SEPTIEMBRE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y LA FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE CON NIT 900.226.651-0**

VEINTICINCO (25) DIAS, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del objeto contratado, prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente prorroga tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SEXTA** del contrato de suministro No.110.10.03-0123 del 18 de septiembre 2020, por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del vencimiento de la Prorroga N° 1 del 19 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en la **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: GARANTIAS** del contrato de suministro No.110.10.03-0123 del 18 de septiembre 2020, de conformidad con la presente prorroga y en los términos inicialmente pactados. **CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACION.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la presente prorroga se publicará en la página del SECOP, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga se perfecciona con la firma de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021).

  
**DARIO YESID GARCÍA BARRY**  
 Alcalde

  
**ROSEMBERTH ALBARRACIN RIVERA**  
 R/L FUNDACION AVANCEMOS PARA EL  
 DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
 SUSTENTABLE

Revisó:  
  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica